

Bruselas, 8 de marzo de 2023
(OR. en)

6263/23

**Expediente interinstitucional:
2011/0103(NLE)**

**AVIATION 26
USA 13
RELEX 176**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Propuesta modificada de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y la aplicación provisional del Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América, por una parte, la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, y relativa a la firma y la aplicación provisional del Acuerdo Subsidiario entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, sobre la aplicación del Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América, por una parte, la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra

– Adopción

1. El Acuerdo de transporte aéreo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos de América, por otra («Acuerdo de transporte aéreo Estados Unidos-UE»), fue firmado los días 25 y 30 de abril de 2007¹ y modificado mediante un Protocolo de 24 de junio de 2010². El Acuerdo de transporte aéreo UE-EE. UU está en vigor desde el 29 de junio de 2020. El Protocolo modificativo está en vigor desde el 5 de mayo de 2022.
2. Posteriormente, se negoció un acuerdo para la adhesión de Islandia y Noruega al Acuerdo de transporte aéreo UE-EE. UU («el Acuerdo de Adhesión») y un acuerdo subsidiario relativo a los mecanismos internos entre la Unión, Noruega e Islandia («el Acuerdo Subsidiario»).

¹ Decisión del Consejo, de 25 de abril de 2007, relativa a la firma y la aplicación provisional del Acuerdo de transporte aéreo entre la UE-EE. UU (2007/339/CE), DO L 134 de 25.5.2007, p. 4.

² DO L 223 de 25.8.2010, p. 3.

El 2 de mayo de 2011, la Comisión adoptó una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma y a la aplicación provisional de ambos acuerdos (ST 9849/11).

3. Junto con los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea, reunidos en el seno del Consejo, el Consejo adoptó el 16 de junio de 2011 una Decisión relativa a la firma y a la aplicación provisional del Acuerdo de Adhesión y del Acuerdo Subsidiario (Decisión 2011/708/UE)³.
4. En su sentencia de 28 de abril de 2015 en el asunto *Comisión/Consejo*, C-28/12⁴, el Tribunal de Justicia determinó que la adopción por el Consejo de decisiones híbridas, como la Decisión 2011/708/UE, era incompatible con los Tratados y, por lo tanto, anuló la Decisión 2011/708/UE. El Tribunal decidió mantener los efectos de la Decisión anulada hasta la entrada en vigor, en un plazo razonable, de una nueva decisión que debería ser adoptada por el Consejo en virtud del artículo 218 TFUE, apartados 5 y 8.
5. A raíz de dicha sentencia, la Comisión presentó una propuesta de nueva Decisión del Consejo para sustituir la Decisión anulada (ST 11984/16 + ADD1 REV1 + ADD2 REV1).
6. El Grupo «Aviación» debatió el proyecto de Decisión del Consejo los días 12 y 19 de marzo de 2019 y el 12 de diciembre de 2022.
7. Tras el examen por parte del Grupo, los juristas-lingüistas del Consejo formalizaron el texto de la nueva Decisión del Consejo.
8. Se invita al Comité de Representantes Permanentes a que apruebe el proyecto de Decisión del Consejo que figura en el documento 6260/23 de los juristas-lingüistas y proponga al Consejo que adopte la Decisión como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones.
9. Se informará de la adopción al Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE, y se le transmitirá la Decisión.

³ DO L 283 de 29.10.2011, p. 1.

⁴ EU:C:2015:282.